



essal

Ant.: Res. Ex. N° 7/Rol D-067-2015 de 4 de abril de 2016

Ref.: Expediente Sancionatorio N° D-067-2015.

Mat.: 1. Responde requerimiento de información. 2. Acompaña documentos 3. Solicita reserva de información.

Puerto Montt, 15 de abril de 2016

Sra. Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280 piso 8, Santiago

PRESENTE

Atención: Srta. Estefanía Vásquez Silva, Fiscal Instructora del procedimiento Rol D-067-2015

CECILIA URBINA BENAVIDES, en representación de **Empresa de Servicio Sanitarios de Los Lagos S.A. (en adelante, "ESSAL S.A.")**, empresa del giro de su denominación, ambos domiciliados para estos efectos en calle Covadonga 52, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, por medio de la presente vengo a responder el requerimiento de información formulado por Res. Ex. N° 7/Rol D-067-2015 de 4 de abril de 2016, a fin de complementar la presentación de fecha 23 de marzo de 2016.

Mediante el escrito recién citado, se solicitó un nuevo plazo para la recepción e implementación de las dos unidades compactas destinadas a realizar el tratamiento primario comprometido en la acción 10) del resultado esperado N° 1 del objetivo específico N° 3, en conformidad con el supuesto contemplado para dicha acción, debido al retraso en la recepción de ambos equipos por un error en la compra del sistema requerido para el pretratamiento, aclarando que ello no afectará el cumplimiento de la

meta comprometida, pues en el plazo comprometido en el programa de cumplimiento entrará en operación la unidad compacta existente en la PTAS, marca Estruagua, modelo PCP-020, que tiene una capacidad de tratamiento para un caudal de 80 l/s, e incluye desbaste, desarenado y desengrasado.

En específico, la Res. De ANT. concede un plazo de 3 días hábiles para la entrega de los antecedentes y aclaraciones que se detallan a continuación.

1. RESPONDE AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

a) Cotización del equipo de pretratamiento modelo PCP-020, con capacidad de tratamiento de 80 l/s.

La unidad compacta de tratamiento primario correspondiente al modelo PCP-020 se adquirió en el marco del contrato con Ecopreneur Chile S.A. N° 251 de 9 de septiembre de 2015, adjunto al programa de cumplimiento en anexo 3.b, que tiene por objeto, en general, el suministro, supervisión de montaje y puesta en marcha de los equipos para la ampliación de la planta de tratamiento de aguas servidas de Los Muermos. En específico, y de acuerdo a lo indicado en su cláusula segunda, este contrato se integra por la oferta económica de 1 de junio de 2015, adjunta en anexo 1, que incluye el itemizado de equipos de procesos, entre ellos, 1 unidad de pretratamiento compacto.

b) Recepción de orden de compra por parte del proveedor del equipo de pretratamiento modelo PCP-020, con capacidad de tratamiento de 80 l/s.

De acuerdo a lo reseñado en la respuesta anterior, el equipo de pretratamiento modelo PCP-020 se adquirió en el marco del contrato N° 251 de 9 de septiembre de 2015, celebrado en virtud de la carta de adjudicación N° 2299 de 6 de julio de 2015 (anexo 2).

En consecuencia, Ecopreneur Chile S.A. es quien adquiere directamente el equipo del proveedor, en este caso Estruagua, en cumplimiento del contrato celebrado. En este sentido, se entrega carta del contratista de 6 de abril del presente año (anexo 3), que aclara que se adquirió una (1) unidad compacta, según consta en Orden de Compra N° 9880 de 17 de julio de 2015 que fue remitida al proveedor en la misma fecha.

En adición a lo anterior, se acompaña en anexo 4 Orden de Compra recién citada que incluye la unidad compacta PCP-020, así como el Bill of Landing N° SDBA8S136835 (anexo 5).

2. Aclaraciones a la solicitud de ampliación de plazo

a) Descripción técnica del equipo de pretratamiento que se mantendrá operativo mientras no sean recepcionadas las nuevas unidades de capacidad de tratamiento de 40 l/s cada una.

En anexo 6 se entregan las especificaciones técnicas de la unidad compacta con capacidad de tratamiento para un caudal de 80 l/s, modelo PCP-020, marca Estruagua,

que incluye desbaste, desarenado y desengrasado, que corresponde a la unidad adquirida en el marco del contrato N° 251, y que actualmente se encuentra en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Los Muermos.

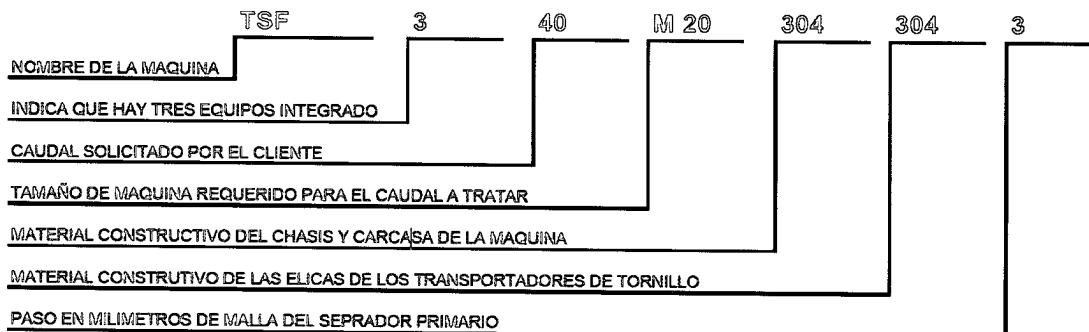
b) Equipo al que pertenece la cotización N° 2889 Rev. 1 1/02/2016 de fecha 9 de febrero de 2016, contenida en el Anexo N° 3 de la presentación de 23 de marzo de 2016, puesto que no hace referencia a dos unidades, y señala que su capacidad de tratamiento es de 80 l/s.

La cotización N° 2889 de 9 de febrero de 2016, adjunta en anexo 3 del escrito de 23 de marzo de 2016, se refiere a una unidad compacta marca SPECO, modelo TSF – 3 – 40 /M20 -304-304-3, a fin de contar con las especificaciones y el valor estimado para una unidad. Sin embargo, se aclara que se adquirieron dos unidades, según da cuenta la Orden de Compra N° 4000082092 de 16 de marzo de 2016, adjunta en anexo 4 de la presentación de 23 de marzo, refrendado por la carta del proveedor de 1 de abril de 2016, adjunta en anexo 7 de esta presentación.

Las especificaciones de estos equipos se encuentran en la ficha técnica “Municipal and Industrial Waste Water Mechanical Pre-treatment WASTEMASTER® TSF 2-3” (anexo 8), así como en la cotización N° 2889.

Las unidades adquiridas corresponden al modelo M20, que integra desbaste, desarenado y desengrasado, y cuentan con una capacidad para tratar un caudal medio de 40 l/s, con un caudal mínimo de 35 l/s y máximo de 60 l/s. En efecto, la nomenclatura del equipo alude a su descripción, de acuerdo a lo siguiente:

TSF - 3 - 40 / M20 - 304 - 304 - 3



Por su parte, si bien es efectivo que la cotización N° 2889 alude a un caudal máximo admisible de hasta 80 l/s, este caudal se refiere a la capacidad de la etapa de desbaste o separación de sólidos de líquidos, y corresponde a un caudal máximo instantáneo que puede recibir la primera etapa de pretratamiento, correspondiente al tamiz del separador de sólidos. Por motivos técnicos, los diseños de los equipos de separación de sólidos consideran un factor de seguridad, ya que su función es retirar sólidos sin afectar el

caudal medio a tratar por las siguientes etapas de desarenado y desengrasado, ni generar obstrucciones a la llegada del agua al equipo.

c) Señalar el procedimiento de reemplazo de la unidad de 80 l/s y su destino una vez llegadas las nuevas unidades, así como también el procedimiento de instalación y forma de operación de las pretratamiento de 40 l/s.

En consideración a que el equipo PCP-020 se encuentra en la PTAS en el plazo establecido en el programa de cumplimiento, se implementará el tratamiento primario con dicha unidad compacta, pues cuenta con una capacidad de tratamiento equivalente a ambas unidades (80 l/s) y considera las mismas etapas que las unidades SPECO TSF-3-40/M20 que finalmente serán instaladas, esto es, desbaste, desarenado y desengrasado.

Una vez que se recepcionen los dos módulos SPECO TSF-3-40/M20 en planta, se instalarán en la losa de apoyo y se conectarán a la tubería de entrada del tratamiento, de manera que una vez que se conecten y entren en operación ambos equipos SPECO TSF-3-40/M20 (40 l/s), se procederá a cerrar la válvula del equipo PCP-020 (80 l/s) para su posterior desconexión. El agua que quede en este equipo PCP-020 (80 l/s) será retirada mediante bombas, y derivada a la cámara de entrada al tratamiento para el reparto e ingreso a ambos equipos SPECO TSF-3-40/M20.

En anexo 9 se acompaña un esquema de conexión de los equipos.

Por su parte, una vez desconectada la unidad compacta de PCP-020 (80 l/s), esta será almacenada en la bodega de ESSAL S.A. ubicada en Puerto Montt, pues no se ha definido su utilización en otra planta de tratamiento de aguas servidas.

Por tanto, solicito a Ud. tener por cumplido lo requerido y acceder a la solicitud de nuevo plazo para la recepción e instalación de dos unidades compactas modelo SPECO TSF-3-40/M20 de capacidad de caudal medio 40 l/s por cada una.

Primer otrosí: Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación los siguientes documentos en soporte digital (1 CD):

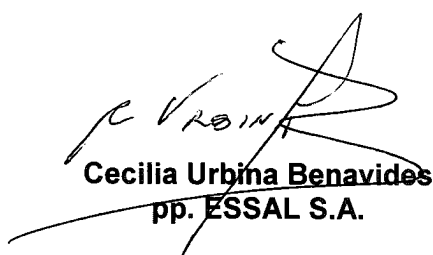
1. Copia de oferta económica de 1 de junio de 2015 de Ecopreneur Chile S.A.
2. Copia de carta de adjudicación N° 2299 de 6 de julio de 2015, de ESSAL S.A.
3. Copia de carta del Ecopreneur Chile S.A. de 6 de abril de 2016.
4. Copia de Orden de Compra N° 9880 de 17 de julio de 2015.
5. Copia de Bill of Landing N° SDBA8S136835.
6. Especificaciones técnicas de la unidad compacta modelo PCP-020, marca Estruagua.
7. Copia de carta de WAM Chile S.A. de 1 de abril de 2016.
8. Copia de ficha técnica "*Municipal and Industrial Waste Water Mechanical Pre-treatment WASTEMASTER® TSF 2-3*".
9. Esquema de conexión de equipos de 40 l/s y 80 l/s.

Segundo otrosí: En virtud de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicito a Ud. ordenar las medidas pertinentes para guardar reserva de la información financiera y comercial entregada, en concreto, en anexos 1, 2 y 5. Se hace presente, que parte de dicha documentación ha sido generada por terceros o por ESSAL S.A. en relación a terceros y puede comprometer derechos de aquellos.

Ello en relación con el artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, que señala expresamente como causal de reserva “(...) *cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*”.

En efecto, la información individualizada corresponde a antecedentes sensibles y estratégicas de mi representada, así como de Ecopreneur Chile S.A., cuya divulgación puede afectar las condiciones de contratación con proveedores, trabajadores y compradores, por lo que se solicita estricta reserva de la información contenida en dichos antecedentes, con el objeto que sea utilizada estrictamente para los fines del presente procedimiento de sanción.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Cecilia Urbina Benavides
pp. ESSAL S.A.